



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL INSPECTOR DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

20 de diciembre de 2007

CARTA CIRCULAR 2007-021-059

**JUNTA DE DIRECTORES Y COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE COOPERATIVAS
FUNCIONANDO AL AMPARO DE LA LEY NÚM. 239 DE 1 DE SEPTIEMBRE
DE 2007**

CONTRATACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Toda cooperativa viene obligada a realizar una auditoria al finalizar su año de operaciones. Para la misma se puede contratar los servicios de un Contador Público Autorizado o a la Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico.

En el caso que la cooperativa decida contratar a un Contador Público Autorizado para su auditoria anual, les recuerdo que deben tener presente que el Artículo XI del Reglamento 7060 del 30 de noviembre de 2005, según enmendado, establece que toda Junta de Directores **solicitará cotizaciones de no menos de tres (3), ni más de cinco (5) Contadores, debidamente registrados en la Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico.** La Junta deberá proveerle a los Contadores la información necesaria para que preparen sus propuestas. Esta disposición no aplica si la cooperativa contrata a la Oficina del Inspector de Cooperativas para realizar su auditoria.

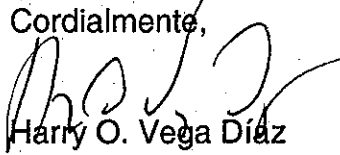
Una vez formalizado el contrato, la **Junta de Directores notificará a la Oficina del Inspector de Cooperativas dentro del término de cinco (5) días, el nombre del Contador o la Firma que realizará la auditoria.**

Las cooperativas que no cumplan con las disposiciones mencionadas podrán estar sujetas a la imposición de multas u otras sanciones, según apliquen.

En el examen anual que realizarán nuestros auditores a las cooperativas que contraten Contadores Públicos Autorizados se verificará sobre el cumplimiento de dicha disposición.

Agradeceré que informen sobre el contenido de esta Carta Circular a todos los miembros de la Junta de Directores, del Comité de Supervisión y al Principal Funcionario Ejecutivo.

Cordialmente,



Harry O. Vega Díaz
Inspector de Cooperativas
de Puerto Rico